

## **INFORME DE NECESIDAD**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.**



20 de junio 2023

## ÍNDICE

1.-INSTALACIÓN.....	3
2.- ANTECEDENTES .....	3
3.- OBJETO DEL CONTRATO .....	3
4.- PROPUESTA .....	4
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO.....	5
6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	6
7.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....	7
8.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.....	10
9.-RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	10
10.-JUSTIFICACIÓN DE NO LA DIVISIÓN EN LOTES .....	10
11.- CONCLUSIÓN .....	11

## 1.-INSTALACIÓN

Todas las instalaciones que actualmente gestiona Cantur, S.A, y cualquier otra instalación que se incorpore durante la vigencia del presente contrato.

## 2.- ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) gestiona recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o la Estación de Esquí/Montaña de Alto Campoo, Peña Cabarga y varias Oficinas de Información Turística en diversos puntos de la geografía de Cantabria.

Teniendo en cuenta tanto el elevado número de instalaciones, es obvio que su mantenimiento requiere la realización de numerosas actuaciones, trabajos, obras y mejoras de diferente entidad. En su ejecución, con frecuencia concurren circunstancias que, en cumplimiento de la legislación aplicable, exigen el nombramiento de un coordinador de seguridad y salud, como es el caso de los supuestos recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción u otros de análoga naturaleza.

La ejecución constante de dichas obras, mejoras y/o actuaciones -que desde el punto de vista administrativo emanan del Área Técnica de CANTUR, S.A.-, lleva implícita una necesidad de vigilancia y dedicación que no es posible proporcionar desde el Departamento de Riesgos Laborales, con los medios disponibles en la actualidad.

## 3.- OBJETO DEL CONTRATO

Por todo lo anterior, se precisa contratar una empresa para que realice el servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en todas aquellas obras y actuaciones en las que CANTUR, S.A. actúe como promotor en los siguientes centros que actualmente gestiona:

- Ubicadas en Santander (Almacén Raos, oficinas centrales).

- Oficinas de turismo en Cantabria (Santander, Torrelavega, Santillana del Mar, Unquera, Laredo, Castro Urdiales, Fuente dé, aeropuerto, estación de autobuses y estación marítima de Santander).
- Parque de la Naturaleza de Cabarceno. (TM de Villaescusa y Penagos)
- Estación de Esquí- Montaña de Alto Campoo. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Fuente Dé. (TM de Camaleño)
- Campo de Golf de Nestares. (TM de Campoo de Enmedio),
- Restaurante Fontibre. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Campo de Golf del Abra del Pas. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Hotel- Refugio Aliva. (TM de Camaleño)
- Hotel Corza Blanca. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Monumento al Indiano de Peña Cabarga (TM de Medio Cudeyo).

#### **Requisitos mínimos exigibles:**

1. Personal

Dotación de 3 Técnicos, ya que pueden coincidir simultáneamente varias obras, debido a las diferentes localizaciones de las instalaciones que gestiona Cantur, S.A, por la geografía de Cantabria.

Estos 3 técnicos estarán a disposición del Responsable del Contrato para el desarrollo de las actividades contratadas.

Uno de los técnicos realizará funciones de Interlocutor con el responsable del contrato.

2. Herramienta / aplicación informática.

3. Oficina técnica.

4. Seguro De Responsabilidad Civil, que cubran los mínimos exigibles contemplados en el PPTP.

#### **4.- PROPUESTA**

Considerando lo anteriormente expuesto, el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales, ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A, en donde figura la descripción de todos los trabajos y servicios a realizar, así como las instalaciones donde se desarrollarán estos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar los trámites para la contratación de los servicios descritos en el PPTP.

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, con TRES posibles prórrogas de UN (1) AÑO cada una (1+1+1), por un MÁXIMO de CUATRO (4) AÑOS, que comenzarán a contar a partir de la fecha establecida en el documento en el que se formalice el mismo.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será OBLIGATORIO para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de DOS MESES a la finalización del contrato, no procediendo a la revisión del precio.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todas las instalaciones propias o cedidas de Cantur, S.A., siendo éstas:

- Campo de golf de Nestares: 39212 Nestares, (Cantabria)
- Campo de golf del Abra del Pas: 39310 Mogro (Cantabria) Abra del Pas.
- Teleférico de Fuente Dé: 39588 Fuente Dé (Cantabria).
- Hotel-Refugio de Áliva: 39588 Puerto de Aliva (Cantabria).
- Parque de la Naturaleza de Cabárceno: 39690 Obregón, Cantabria, España.
- Estación de Esquí de Montaña de Alto Campoo: 39210 Alto Campoo (Cantabria).
- Hotel la Corza Blanca: 39210 Brañavieja (Cantabria).
- Oficinas Centrales: Avda. Albert Einstein, 4 (Pctcan).
- Monumento al Indiano: Peñacabarga.
- Restaurante Fontibre: 39212 Fontibre (Cantabria).
- Oficinas de Turismo distribuidas por la región:
  - o Santander: Mercado del Este, Estación de Autobuses y Estación de Ferrys.
  - o Aeropuerto y Almacén en polígono de Raos.
  - o Zona Besaya: Torrelavega y Santillana del Mar.
  - o Zona oriental: Laredo y Castro.
  - o Zona occidental: Unquera.
- O cualquier otra instalación que durante la vigencia del presente contrato comience a gestionar Cantur,S.A.

## 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tras la valoración de los precios actuales del mercado y la prestación de los servicios realizados en los últimos meses con la adjudicación del contrato menor EXP.23.0262.CA.SE, puede estimarse un IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO que asciende a la cantidad a **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS IVA NO INCLUIDO (383.952,00.-€)**, a razón de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS IVA NO INCLUIDO (95.988,00.-€.)**

### ANUAL

El desglose del valor estimado por la duración de UN AÑO y por un número aproximado de 70 OBRAS anuales es el siguiente:

TAREAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)	SERVICIOS ESTIMADAS	VALOR MÁXIMO ESTIMADO
Diligencias previas y acta de fin de obra.	90,00 €	70	6.300,00 €
Visado y habilitación del libro de incidencias.	125,00 €	70	8.750,00 €
Verificación y seguimiento de la documentación incluido libro de subcontratación, libro de incidencias....etc.	90,00 €	70	6.300,00 €
Visita obra y redacción de acta.	200,00 €	280 (70*4 visitas obras aproximadas)	56.000,00 €
Informe mensual.	130,00 €	12	1.560,00 €
Asistencia técnica/jurídica en materia de PRL relacionado con el presente contrato.	90	12	1.080,00 €
<b>VALOR MAXIMO ESTIMADO ANUAL( 70 OBRAS ESTIMADAS)</b>			<b>79.990,00 €</b>
<b>MODIFICADO 20%</b>			<b>15.998,00 €</b>
<b>Total anual Incluido modificado</b>			<b>95.988,00 €</b>

	Importe anual	Modificado 20%	Total anual Incluido modificado
<b>TAREAS COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	79.990,00 €	15.998,00 €	95.988,00 €
<b>PRORROGA 1º AÑO</b>	79.990,00 €	15.998,00 €	95.988,00 €
<b>PRORROGA 2º AÑO</b>	79.990,00 €	15.998,00 €	95.988,00 €
<b>PRORROGA 3º AÑO</b>	79.990,00 €	15.998,00 €	95.988,00 €
<b>Total INCLUIDAS PRORROGAS</b>	<b>319.960,00 €</b>	<b>63.992,00 €</b>	<b>383.952,00 €</b>

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, visados, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

El servicio se hará en función de las necesidades del CANTUR, S. A, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de obras y, por lo tanto, la cuantía total de licitación es estimativo, y el precio es unitario.

El importe del contrato será abonado previa acreditación los servicios realizados, tras la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con la correspondiente FACTURA e INFORME mensual emitida por el adjudicatario y mediante el procedimiento de pago ordinario de CANTUR, S.A.

**Junto con la factura se redactará un informe mensual del estado de todas las obras visitadas.**

## 7.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en la LCSP.

En este caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

### **7.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS (HASTA UN MÁXIMO DE 60 PTOS.)**

Los criterios que se indican a continuación son evaluables mediante fórmula con las condiciones establecidas para cada uno:

### A) OFERTA ECONÓMICA (DE 0 A 40 PUNTOS)

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 40 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato y obtendrá 40 puntos la oferta que presente un menor precio. Serán excluidas las ofertas que superen el importe del valor estimado del contrato y los precios unitarios.

### B) PERSONAL HUMANO, TÉCNICOS (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS)

Se puntuará 2 puntos por técnico adicional, con competencias para poder desempeñar labores de coordinador de Seguridad y salud con los siguientes perfiles:

- Ingeniero caminos + Técnico nivel superior en PRL, con 2 puntos.
- Ingeniero industrial + Técnico nivel superior en PRL, con 2 puntos.
- Ingeniero agrónomo + Técnico nivel superior en PRL, con 2 puntos.
- Arquitecto técnico/ Arquitecto + Técnico nivel superior en PRL, con 2 puntos.
- Ingeniero técnico de minas + Técnico nivel superior en PRL, con 2 puntos.

El licitador obtendrá 2 puntos por CADA perfil expuesto anteriormente, y 10 puntos los obtendrá la empresa que presente los cinco perfiles diferentes requeridos.

### C) EQUIPO MULTIDISCIPLINAR (HASTA UN MÁXIMO DE 5).

Adicionalmente a lo anterior y al mínimo establecido en el PPTP, se podrá ofertar un equipo multidisciplinar. El equipo multidisciplinar podrá estar formado por los siguientes perfiles:

- Licenciado/ Grado en Derecho con 1 puntos.
- Licenciado / Grado en Psicología con 1 puntos.
- Geólogo con 1 puntos
- Biólogo con 1 puntos.
- Veterinario con 1 puntos.

El licitador obtendrá un 1 punto por CADA perfil expuesto anteriormente, y los 5 puntos los obtendrá la empresa que presente los cinco perfiles diferentes requeridos.

#### **D) SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL (HASTA UN MÁXIMO DE 5).**

Quedarán excluidos de la licitación aquellos adjudicatarios que no tengan seguro de responsabilidad civil de un mínimo de 300.000 euros. El certificado de la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá de incluirse en el SOBRE C.

Se valorará la cuantía asegurada adicional a la requerida en el PPTP, conforme a la siguiente escala:

- 1) CON 0 PTOS 300.000 EUROS.
- 2) CON 1 PTOS ENTRE 300.001 HASTA 599.999 EUROS
- 3) CON 2.5 PTOS DESDE 600.000 HASTA 999.999 EUROS
- 4) CON 5 PTOS A PARTIR DE 1.000.000 EUROS.

### **7.2 CRITERIOS SUBJETIVOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 40 PTOS.)**

#### **7.2.1 HERRAMIENTA / APLICACIÓN INFORMÁTICA (máximo 20 PTOS)**

Se valorará la accesibilidad, funcionalidad para la organización de las obras e instalación y sencillez de la interfaz, para el desarrollo óptimo del presente contrato.

Para ello, se deberá de presentar una memoria explicativa, que contenga como mínimo los ptos detallados en el pto 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La memoria deberá tener una extensión máxima de 15 pag., con el siguiente formato:

- ESPACIO interlineado 1.5
- TAMAÑO FUENTE 11
- TIPO LETRA CALIBRI

#### **7.2.2 METODOLOGÍA DEL SERVICIO (máximo 20 PTOS)**

Se valorará la Concreción, claridad y la precisión de la Memoria que deberá incluir como mínimo los puntos detallados 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Además, se valorará, la aportación del modelo de actas de visitas, modelo de actas de reuniones, modelo de informes mensuales de Coordinación de Seguridad y Salud y de Coordinación de Actividades Empresariales y otros documentos que consideren necesarios para el servicio, y su adecuación a la actividad de la empresa, no formando parte de la extensión de la memoria (se aportará como anexo).

La memoria tendrá una extensión máxima de 15 páginas (excluyendo la aportación de los modelos que formarán parte del anexo de la misma), con el siguiente formato:

- ESPACIO interlineado 1.5
- TAMAÑO FUENTE 11
- TIPO LETRA CALIBRI

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la valoración **CRITERIOS SUBJETIVOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR** no adquieran una puntuación de al menos **VEINTE (20) PUNTOS**.

## **8.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

Conforme al artículo 204 de LCSP, y al ser una adjudicación por precios unitarios, se podrán incrementar el número de unidades hasta un máximo del 20% del contrato, sin la necesidad de la tramitación de un expediente de modificación de contrato.

## **9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

CANTUR, S.A. designa como Responsable del Contrato al Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de CANTUR, S.A., al que le compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, siendo el responsable de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimiento imputables al adjudicatario.

## **10.- JUSTIFICACIÓN DE NO LA DIVISIÓN EN LOTES**

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

## 11.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad para iniciar los trámites de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A, a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación. Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en

Santander, a 20 de Junio del 2023

Redactora: Área P.R.L



Fdo.: Marta Gutiérrez Saiz.

EL COORDINADOR DE PRL CANTUR, S.A.



Fdo.: Valentín Ramos Martín.

Técnico de PRL



Fdo.: Ismael Ceballos Quevedo.